



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 303-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 16 de septiembre de 2022

**VISTOS:**

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ESTUDIANTE – CERRO COLORADO 2022"**; Informe N° 210-2022-SGECD-GDS-MDCC; Informe N° 562-2022-GDS-MDCC; Informe N° 369-2022-MDCC/GPPR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte, Prof. Frediberto A. Herrera Romaña, mediante su Informe N° 210-2022-SGECD-GDS-MDCC del 13 de septiembre de 2022 presenta a la Gerencia de Desarrollo Social el plan de trabajo denominado **"CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ESTUDIANTE – CERRO COLORADO 2022"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Dar un incentivo a los niños y jóvenes que cursan sus estudios en las distintas instituciones educativas de nuestro distrito, y que pasen un momento de alegría y regocijo con sus compañeros y docentes en el día del estudiante. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total que asciende a **S/ 4,455.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes (refrigerios) que serán distribuidos a todas las instituciones educativas que solicitaron el apoyo;

Que, por su parte, la Gerencia de Desarrollo Social mediante su Informe N° 562-2022-GDS-MDCC del 15 de septiembre de 2022, emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo, solicitando su aprobación;

Que, en atención a lo dispuesto por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqenta, a través de su Informe N° 369-2022-MDCC/GPPR del 16 de septiembre de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 4,455.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Deporte fundamental";

Que, cada 23 de septiembre se celebra en el Perú el inicio de la primavera, de la amistad y de la juventud. Durante esta jornada, la juventud es la protagonista, pues en el desarrollo del ser humano, es la edad que equivale a la primavera de la vida, los jóvenes de edad y espíritu despiertan a la vida llenos de energía, proyectos y optimismo; en ese entender, en cumplimiento de las competencias otorgadas por la Constitución Política del Perú a los gobiernos locales para desarrollar actividades en materia de cultura, y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **"CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ESTUDIANTE – CERRO COLORADO 2022"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 4,455.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Deporte fundamental".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Asistente Administrativo de la Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del plan de trabajo aprobado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL